

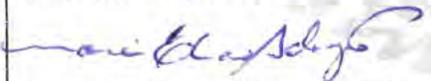
**CONVENIO POR SERVICIOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS**

Área Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación	Lugar de la prestación del servicio: Calle 16 de Septiembre 147 Norte, Lázaro Cárdenas, 52148 Metepec, Estado de México.	No. de Registro
--	--	-----------------

DATOS DEL INTERESADO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nombre o Razón Social ADCONINS S.A. DE C.V.	R.F.C. ADC920410UN4	Del 17 de septiembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2018
Dirección PROLONGACIÓN VASCO DE QUIROGA No. 4800 TORRE 2 PISO 3, COL. SANTA FE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05348		Anexos al presente documento del interesado	
Representante Legal JOSÉ GERARDO SERRANO MEDINA	Teléfono/Fax [REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/> Para personas morales <input type="checkbox"/> Para personas físicas <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.</li> <li><input type="checkbox"/> Poder Notarial.</li> <li><input type="checkbox"/> R.F.C.</li> <li><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio.</li> <li><input type="checkbox"/> Credencial para votar con fotografía</li> <li><input type="checkbox"/> Acta de nacimiento (copia original para cotejo)</li> <li><input type="checkbox"/> R.F.C.</li> <li><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio</li> </ul>	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS			MONTO POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
Nombre y código del Estándar de Competencia	Precio Unitario	Precio total	Cantidad con letra <b>Cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.</b>	(\$ Cantidad con número) <b>\$48,500.00</b>
1. Curso alineado al estándar de competencia EC0011 "Elaboración de documentos mediante un procesador de textos".	\$46,000.00	\$46,000.00	Servicios Incluidos: ● Material didáctico. ● Honorarios del/la facilitador(a). ● Manual impreso para cada participante	
2. Pasajes por traslados a la sede del curso.	\$2,500.00	\$2,500.00		

FORMA DE PAGO: <u>La cuota de recuperación se deberá cubrir al concluir el servicio.</u>	Lugar y fecha de suscripción del documento Metepec, México a 17 de septiembre de 2018.
--	---

Testigo (Nombre y Firma)  LOURDES RUIZ SÁNCHEZ	Testigo (Nombre y Firma)  DRA. MARÍA ELENA SALAZAR PEÑA SECRETARIA ACADÉMICA	Interesado (Nombre, Firma y Cargo)  JOSÉ GERARDO SERRANO MEDINA REPRESENTANTE LEGAL	Por el CONALEP (Nombre, Firma y Cargo)  MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
--	--	--	---

Las condiciones del Convenio para la prestación de los servicios de evaluación con fines de certificación de competencias entre el CONALEP, y el interesado se describen al reverso de la presente carátula.

ESTA FECHA QUEDO INSCRITO! EL PRESENTE REGISTRO CON EL NÚMERO 358

1. 142 en convenio por Servicios en Materia de Evaluación con

Fundamento Legal: Artículo 6 Fracción 11, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 Fracción 1 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, Fracción 11, elevando al derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado. Las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información, asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**CONVENIO POR SERVICIOS EN  
MATERIA DE EVALUACIÓN CON  
FINES DE CERTIFICACIÓN DE  
COMPETENCIAS**

**DECLARACIONES**

**1. DE "EL CONALEP"**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación del 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman al decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

1.2. Que el Mtro. Jorge Alejandro Neyra González, Director General de "EL CONALEP" se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a "EL CONALEP"; 10 del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP" y en el nombramiento expedido a su favor por indicación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, de fecha 14 de febrero del 2018, y que suscribe el Secretario de Educación Pública Mtro. Otto Granados Roldán.

1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2º Fracción X de su Decreto de Creación.

1.4. Que considerando que la certificación de competencias es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra acreditado como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y por lo tanto está autorizado para realizar procesos de evaluación con fines de certificación de competencias.

1.5. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

1.7. Que señala como domicilio la calle 16 de Septiembre Número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

**2. DE "EL INTERESADO"**

2.1.- Es una sociedad denominada ADCONINS S.A. de C.V., existente conforme a las leyes de la república mexicana, que acredita su legal existencia mediante Escritura Pública 53,693, de fecha 09 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García de Quevedo C., Notario Público No. 55, en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número electrónico 165582, de fecha 17 de julio de 1992.

2.2. Que su representada le ha conferido las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No. 69,248 de fecha 3 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 55 Lic. Juan Manuel García de Quevedo García, de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

2.3.-Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la

clave ADC920410UN4.

2.4.-Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Blvd. Toluca Metepec #126 Metepec México Plaza G, Coaxustenco, Metepec Estado de México, C.P. 52140.

2.5.-Que sabe y acepta que este convenio está regido por la normatividad interna de "EL CONALEP" y demás ordenamientos legales aplicables.

2.6.- Que requiere de la evaluación con fines de certificación de competencias que realiza "EL CONALEP" para demostrar mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento, consiste en que "EL CONALEP" proporcione los servicios en materia de evaluación con fines de certificación de competencias que le requiere "EL INTERESADO" y que se señalan en la parte correspondiente de la carátula de este convenio.

**SEGUNDA.** El monto de la cuota de recuperación por la prestación del servicio, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio.

**TERCERA.** "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proporcionar el servicio con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia, para satisfacer los requerimientos de "EL INTERESADO"
- b) Otorgar a los candidatos que demuestren ser competentes, su certificado conforme a lo señalado en la carátula del presente convenio.
- c) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de la cuota de recuperación pagada.

**CUARTA.** "EL INTERESADO" se compromete a:

a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento, de acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales emitidos por "EL CONALEP" y los plazos establecidos en la carátula de este convenio.

b) Proporcionar a "EL CONALEP" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo del servicio de evaluación con fines de certificación de competencias.

c) Dar buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de "EL CONALEP", dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o descomposturas que pudieran sufrir los mismos, por causas accidentales o provocadas por los candidatos que se sometan a un proceso de evaluación con fines de certificación de competencias.

d) Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP".

**QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de éstas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

**SEXTA.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**SÉPTIMA.** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en

el mismo y de conformidad con el término establecido en la carátula.

**OCTAVA.** Cuaiquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**NOVENA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, sitios en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman en cuatro tantos en el lugar y fecha indicados en la carátula.

MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA  
GONZÁLEZ  
"EL CONALEP"

JOSÉ GERARDO SERRANO MEDINA  
"EL INTERESADO"